



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 35-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 199-2023-MDSS-SGEO/ATC, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Alberto Taco Curasi – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"; Carta N°001-2024-IQH de fecha 10 de enero de 2024 del Inspector de Obra; Informe N° 083-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 27 de febrero de 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 799-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 01 de marzo de 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 433-GPP-MDSS-2024 de fecha 04 de marzo del 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°170-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 06 de marzo de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 084-2023-GI-MDSS de fecha 29 de diciembre del 2020, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 con un presupuesto total de S/. 597,654.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 22/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2023-GM-MDSS de fecha 17 de octubre de 2023, se resuelve aprobar, la ampliación de plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 por 98 días calendarios, con fecha de inicio a partir del 01/10/2023 y fecha de conclusión 07/01/2024, con un plazo de ejecución total de 248 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2023-GM-MDSS de fecha 24 de octubre de 2023, se resuelve aprobar, la ampliación presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2447762 por un monto de S/.235,253.84 (doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 84/100soles), por variación de precios de los insumos del expediente técnico, con lo cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/.832,908.06 (ochocientos treinta y dos mil novecientos ocho con 06/100);

DE LA MODIFICACION EN FASE DE EJECION POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N°02

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 199-2023-MDSS-SGEO/ATC, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido el Ing. Alberto Taco Curasi – Residente de Obra, remite expediente modificado en fase de ejecución por “AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”, refiriendo que durante el proceso constructivo se vio la necesidad de crear partidas nuevas, además de reajustar el rendimiento de varias partidas con la finalidad de aproximarlas a la realidad, señalando también que, los adicionales por partidas nuevas han sido generados bajo la autorización de la Supervisión de obra y que el presupuesto que se gaste en la ejecución de dichas partidas por partidas nuevas van a generar un desfase presupuestal del presupuesto del expediente técnico aprobado y que este desfase es informado en el presente expediente de ampliación presupuestal y ampliación de plazo;

debido a las limitaciones durante el proceso de la ejecución parcial de 49 días y 02 día de feriados, así mismo concluye: las causales del expediente de ampliación de plazo n° 01 por un total de 98 días calendarios los cuales se basan en que presento demora en la aprobación del trámite PMAR, además se tuvo un intervalo de tiempo perdido por paralización. Recomienda: Es necesario la aprobación del expediente de ampliación de plazo n° 01 por 98 días calendarios, ay que involucra una afectación directa en el cronograma de actividades de la ruta crítica y el desarrollo de trabajos necesarios para cumplir metas físicas del proyecto;

Que, mediante Informe N.° 5122-2023-MDSS/GI/SGEO-RCM, de fecha 26 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obra, señala respecto de la ampliación de plazo N.° 02, un plazo adicional de 75 días calendarios, haciendo un total acumulado de 323 días, y nueva fecha de finalización el 23 de marzo de 2024; respecto de la ampliación de presupuesto N.° 02 ascendente a S/ 341,543.95 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 95/100 soles) haciendo un total de presupuesto de S/1'174.452.02 (Un millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 02/100 soles).

Que, mediante Informe N° 6609-2023-GI-MDSS/DCA, de fecha 27 de diciembre 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura de la MDSS, remite expediente técnico modificado por ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N° 02 del proyecto; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO” a fin de que se efectúe su revisión, evaluación, verificación y/o observaciones en caso exista de corresponder;

Que, mediante Carta N.° 001-2024-IQH, de fecha 10 de enero de 2024, la inspectora de obra Arq. Ines Quirita Huaracha, concluye otorgar conformidad respecto de la ampliación de presupuesto N° 02 ascendente a S/ 341,543.96 (Trescientos Cuarenta y Uno Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 96/100 soles) haciendo un total de presupuesto de S/1'174.452.02 (Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 02/100 soles). Asimismo, otorga conformidad a la ampliación de plazo N° 02 por un plazo adicional de 75 días calendario computado desde el 08 de enero de 2024 al 23 de marzo de 2024;

Que, asimismo mediante Informe N.° 011-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, concluye señalando: “Esta oficina de acuerdo a la Conformidad de la CARTA N° 001-2024-IQH, emitido por el Inspector de obra Arq. Inés Quirita Huaracha, a la revisión y evaluación al INFORME N° 199-2023-MDSS-SGEO/ATC presentado por el Residente de obra Ing. Alberto Taco Curasi y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en: a) Otorgar la Conformidad del Expediente con Ampliación Presupuestal N° 02, por un monto de S/. 341,543.96, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 1'174,452.02. b) Otorgar la Conformidad a la Ampliación de plazo N° 02 por 75 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 23 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 323 días calendario.”;

Que, mediante Informe N.° 199-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura, emite informe técnico legal mediante el cual concluye: “Por estas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, SE OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” a. Otorgar la Conformidad del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por un monto de S/. 341,543.96, con lo que el presupuesto total asciende a S/. 1'174,452.02. b. Otorgar la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 por 75 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 23 de marzo del 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 323 días calendario.”;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N.º 433-GPP-MDSS-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, el mismo que concluye: "contando con los documentos sustentatorios se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 341,543.96 para el Expediente Técnico Modificado en fase de ejecución por ampliación presupuestal N.º 02 y ampliación de plazo N.º 02 del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N 2447762."

Que, la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)". En el numeral 5) prevé que "En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17º del Decreto Supremo N.º 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33º en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N.º 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: “- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista”;

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: “- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 170-2024-GAL-MDSS/C/RDIV de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02** de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO con CUI N° 2447762” **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 08 de enero de 2024 y fecha de culminación el 23 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos veinte tres (323) días calendario; y, la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por un monto de S/341,543.96 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 96/100 soles) haciendo un total de presupuesto de S/ 1'174.452.02 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 02/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Presupuesto N° 02** de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N°2447762; por el monto de S/ 341,543.96 (Trescientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 96/100 soles) por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, haciendo un presupuesto total de obra de S/ 1'174.452.02 (Un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 02/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física por **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N°2447762, por setenta y cinco (75) días calendarios, CON EFICACIA ANTICIPADA al 08 de enero de 2024 y fecha de conclusión el 23 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos veintitrés (323) días calendarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°02 y Ampliación de Presupuesto N°02 del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA APV. ALTO WIMPILLAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO"** con CUI N°2447762, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N°02.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"